

RESOLUCIÓN No 237  
FECHA JUNIO 6 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

A- Que la señora EUCARIS BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.056.915 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora EUCARIS BOCANEGRA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Mayo 4 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora EUCARIS BOCANEGRA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de Mayo de 2.015 al 3 de Mayo de 2.017.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 15 de junio del 2.017 al 10 de julio de 2.017, inclusive.

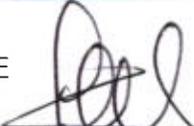
**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General